



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

### ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00324 - 2024-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 14 de junio de 2024

**VISTOS;** La Resolución N°01 de fecha 24 de abril de 2024, emitida por el Noveno Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima; el Memorándum N°01296-2024-SUNARP/PP del 17 de mayo de 2024; la Hoja de Trámite E-01-2024-054237 del 23 de mayo de 2024; el Oficio N°00633-2024-SUNARP/ZRIX/URH del 29 de mayo de 2024; el Informe N°213-2024-SUNARP-ZRIX/URH-MR del 05 de junio de 2024; el Memorándum N°01461-2024-SUNARP/ZRIX/UPPM de fecha 06 de junio de 2024, el Informe N° 00284-2024-SUNARP/ZRIX/URH del 10 de junio de 2024, el Oficio N°00416-2024-SUNARP/ZRIX/UAJ de fecha 14 de junio de 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°01 de fecha 24 de abril de 2024, el Juez del Noveno Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia Lima resolvió:

1. **CONCEDER LA SOLICITUD CAUTELAR** peticionada por **ROSARIO DEL CARMEN SOTO YUCRA** contra el **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS - SUNARP ZONA REGISTRAL N IX SEDE LIMA**, en los mismos términos contenidos en sentencia; 2).- **SE ORDENA** a la demandada **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS - SUNARP ZONA REGISTRAL N IX SEDE LIMA** cumpla con reincorporar a la demandante en el cargo de **TÉCNICO REGISTRAL II – STE**, dentro del Grupo Ocupacional del régimen laboral de la actividad privada o adecuar este cargo y nivel dentro de la estructura de cargos que comprende el régimen laboral de la actividad privada con sus respectivas condiciones remunerativas, de trabajo y demás condiciones similares que corresponderán, sin que impliquen la reducción de las condiciones labores que ocupaba al momento del cese [...].

Que, mediante Memorándum N°01296-2024-SUNARP/PP de fecha 17 de mayo de 2024, la Procuraduría Pública de la Sunarp remitió la Resolución N°01 del 24 de abril de 2024, emitida por el Noveno Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima que ordena la reincorporación de la parte demandante;

Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, dispone que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, el literal c), numeral 5.3.1, acápite 5.3 del Decreto Supremo N° 153-2021-EF, con el que se aprobaron Disposiciones Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 044-2021, determina que, cuando el marco normativo que genera derechos y regula los ingresos correspondientes a los recursos humanos en el Sector Público provenga de un mandato judicial, para la incorporación y/o modificación de registros en el AIRHSP, se debe considerar, de manera obligatoria, que solo procede el registro respecto de lo ordenado por la autoridad jurisdiccional en sus propios términos, siempre y cuando tenga la calidad de cosa juzgada; si el mandato tiene carácter provisional o no es definitivo, el registro es temporal, quedando facultada la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas a



## **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**

### **ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA**

#### **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00324 - 2024-SUNARP/ZRIX/JEF**

**Lima, 14 de junio de 2024**

solicitar, periódicamente, información a las entidades, a fin de determinar la permanencia del registro temporal;

Que, la Unidad de Recursos Humanos mediante el Informe N° 00284-2024-SUNARP/ZRIX/URH de fecha 10 de junio de 2024, cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución –de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General–, ha recomendado que, a efectos de dar cumplimiento al mandato judicial recaído en el proceso de cautelar, se emita la resolución administrativa de asignación provisional de la plaza CAP N°1945 y el registro provisional en el AIRHSP de la señora Rosario del Carmen Soto Yucra en el cargo estructural de Secretaria de la Subunidad de Base Gráfica Registral (antes, Catastro) de la Unidad Registral, con Nivel Remunerativo T2, con una remuneración ascendente a S/3,400.00 (tres mil cuatrocientos con 00/100 soles), dentro del régimen laboral de la actividad privada del Decreto Legislativo N°728, en cumplimiento de la decisión judicial emitida en el Expediente N°20934-2023-78-1801-JR-LA-30 (cuaderno cautelar);

Que, asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el literal b) del artículo 11 de la Directiva N° 004-2021-EF/53.01, *“Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público”*, aprobado con Resolución Directoral N°0081-2021-EF/53.01, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N° IX – Sede Lima ha emitido el Memorándum N°01461-2024-SUNARP/ZRIX/UPPM de fecha 06 de junio de 2024, sobre el requerimiento de disponibilidad presupuestal de la plaza CAPP N°1945 efectuada mediante Memorándum N°02063-2024-SUNARP/ZRIX/URH, precisando que la plaza CAPP N°1945 del cargo de Secretaria de la Subunidad de Base Gráfica Registral (antes, Catastro) de la Unidad Registral, se encuentra en situación de vacante, la misma que considerada en el Cuadro para Asignación de Personal de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, así como con registro en el aplicativo AIRHSP, se encuentra presupuestada y financiada con los recursos previstos en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora N° 002 SUNARP-Sede Lima del Año Fiscal 2024; por tanto, cuenta con la disponibilidad presupuestaria requerida;

Que, de acuerdo con lo expuesto, resulta necesario emitir el acto administrativo que acredite que la Zona Registral N° IX – Sede Lima ha ejecutado de manera provisional la decisión ordenada por el juez de la causa a través de la Resolución N°01 de fecha 24 de abril de 2024 emitida en el proceso cautelar, ello en el marco del expediente judicial N°20934-2023-78-1801-JR-LA-30;

Con las visaciones del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, de la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N°035-2022-SUNARP/SN; el Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°155-2022-SUNARP/SN; y en virtud a la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°363-2022-SUNARP/GG del 28 de diciembre de 2022;



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**  
**ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA**  
**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00324 - 2024-SUNARP/ZRIX/JEF**

Lima, 14 de junio de 2024

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- REINCORPORAR EN FORMA PROVISIONAL**, por mandato judicial, a la señora **ROSARIO DEL CARMEN SOTO YUCRA**, en la plaza CAPP N°1945, del cargo estructural de Secretaria de la Subunidad de Base Gráfica Registral (antes, Catastro) de la Unidad Registral, con nivel remunerativo T2, con una remuneración de S/.3,400.00 (tres mil cuatrocientos con 00/100 soles), bajo el régimen laboral de la actividad privada regulada por el Decreto Legislativo N°728, de la Zona Registral N°IX – Sede Lima, en cumplimiento de la decisión judicial recaída en el Expediente N°20934-2023-78-1801-JR-LA-30; (cuaderno cautelar).

**Artículo 2.- DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos registre provisionalmente en la planilla de la Zona Registral N°IX – Sede Lima a la señora **ROSARIO DEL CARMEN SOTO YUCRA** y genere el registro temporal AIRHSP pertinente a su favor a partir del día hábil siguiente de la notificación al interesado.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Procuraduría Pública de la SUNARP, al Jefe de la Unidad Registral, al Coordinador Responsable de la Subunidad de Base Gráfica Registral, al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, así como a las partes interesadas, conjuntamente con el Informe N° 00284-2024-SUNARP/ZRIX/URH, para los fines pertinentes a sus competencias.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente**  
**JOSÉ ANTONIO PÉREZ SOTO**  
**Jefe Zonal (e)**  
**Zona Registral N°IX – Sede Lima - SUNARP**